

Buenos Aires, 3 de abril de 1974.-

Considerando:

Que conforme lo señala el señor Presidente de la Cámara Nacional Electoral en su nota de fecha 27 de marzo del corriente año, obrante a fs. 1 del expediente de Superintendencia N° 1.521/74, el día 5 de abril del mismo año se procederá a la desinfección del edificio sede de dicho Tribunal y donde asimismo desempeñan sus funciones Fiscalías en lo Penal Económico y Defensorías de Pobres y Ausentes del mismo fuero.-

Que, para posibilitar dicha tarea, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- el día mencionado en el considerando anterior.-

Por ello, SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 5 de abril próximo, para la Cámara Nacional Electoral, las Fiscalías en lo Penal Económico Nos. 1, 2, 3 y 4 y las Defensorías de Pobres y Ausentes del mismo fuero Nos. 1 y 2.-

Hágase saber y archívese. -Fdo. [illegible]

AGUSTIN DIAZ BIANCHI

MANUEL ARABZ CASTEK

ES COPIA

ERNESTO CORVALAN NANCLARES

HECTOR MASNAT CA

